



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.368.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 174394/7 - Fichero N° 57, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04216-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas Nros. 2.789 y 2.909 (CO.PRO.VI.); y 2.979 y 2.714 (Arraigo) han sido incorporadas a zona urbana tres fracciones de terreno localizadas en las Concesiones 187, 203 y 204.-

Que en estas fracciones se vienen desarrollando desde hace más de 10 años planes habitacionales por el sistema de ayuda mutua y esfuerzo propio, en donde las familias trabajan en la construcción de sus viviendas ya sea en el programa ARRAIGO o a través de la Mutual CO.PRO.VI..-

Que estos planes habitacionales están dirigidos a los sectores más desprotegidos de la sociedad rafaelinea.-

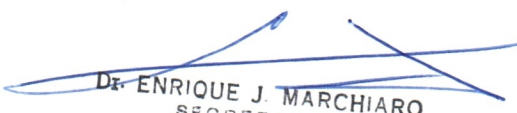
Que hoy ya son casi 500 familias las que están viviendo, o se encuentran en el proceso de traslado, y como tal ya se dan en el lugar hechos concretos de equipamiento y trabajo comunitario tales como el S.A.M.Co. N° 1, la copa de leche de ARRAIGO, el comedor comunitario CO.PRO.VI., la construcción de la escuela, el costurero comunitario, etc..-

Que, debido a su magnitud se hace necesario denominar a este sector de la ciudad como un barrio y a su vez que sus habitantes se sientan identificados con un nombre que los vincule y contenga.-

Que esta obra habitacional y comunitaria en marcha persigue criterios de amplia concepción social, idénticos a los que marcaron el obrar de nuestro primer pastor diocesano, **MONSEÑOR VICENTE FAUSTINO ZAZPE.-**

Que a su vez este sacerdote ponderó como valor supremo la institución familiar y su integración cultural, económica, moral y religiosa e independiente a su condición social o de etnia.-

Que por las características de su mensaje y de su obra, hecha no sólo desde una vida austera, sino además desde un corazón amplio y generoso, dio un testimonio fecundo en pos de la participación de todos los sectores de la sociedad, pero específicamente los más humildes.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que, a su vez, luego de ser obispo de nuestra diócesis fue nombrado por el SANTO PADRE como ARZOBISPO de Santa Fe, e integró como Vicepresidente Segundo, la Conferencia Episcopal Argentina.-

Que, el mencionado Obispo, el primero de nuestra Diócesis de Rafaela, se desempeñó como tal, desde el 12 de octubre de 1961 hasta el 19 de octubre de 1968 (7 años), y merece que la ciudad le tribute un homenaje.-

Que, el señor Intendente Municipal considera necesario tributar dicho homenaje a este gran hombre que ha dedicado su vida a la integración de todos los sectores y trabajó con pasión por la dignificación de las personas y de la familia tal como viene sucediendo tanto en el Plan ARRAIGO como en la Mutual COPROVI.-

Que a su vez, y como lógica consecuencia, solicita se le otorgue el nombre de **MONSEÑOR VICENTE FAUSTINO ZAZPE** al sector cuyos límites responden a las Concesiones 187, 203 y 204.-

Que, la imposición del nombre escogido, reitera dicha nomenclatura ya existente en otros espacios públicos de la ciudad por lo que resulta necesario efectuar una excepción a lo normado por la Ordenanza N° 3.326.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

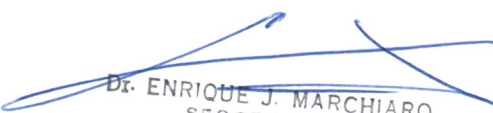
Art. 1º) Créase un **Nuevo Barrio en la ciudad** conformado por la totalidad de los terrenos de las Concesiones 203 y 204, y parte de la Concesión 187, limitado ésta al Norte por el eje divisorio con la Concesión 171, al Este por la traza del Ferrocarril General Belgrano, al Oeste por el eje divisorio con la Concesión 186, al Sur por el eje divisorio con la Concesión 203.-

Art. 2º) Incorpórense a la zona urbana los terrenos remanentes del sector definido en el artículo 1º, no comprendidos por las Ordenanzas Nros. 2.714, 2.979, 2.909 y 2.789.-

Art. 3º) Exceptúase la presente, de lo normado por la Ordenanza N° 3.326.-

Art. 4º) Defínase para todo el sector descripto en el artículo 1º, los usos del Distrito Residencial Vivienda de una Familia, según el Reglamento de Zonificación vigente, Decreto N° 2.958.-

Art. 5º) Se establecerá la nomenclatura de Barrio como **MONSEÑOR VICENTE FAUSTINO ZAZPE**, para el sector definido en el artículo 1º.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diecinueve días
del mes de octubre de dos mil.-



Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela